



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 242-2012-UNAM

Moquegua, 24 de Julio del 2012

VISTO:

El Informe N° 165-2012-OAL/UNAM, de fecha 21.06.2012, de la Oficina de Asesoría Legal; el Oficio N° 66-2012-VAD/CO/UNAM, de fecha 02.07.2012, de Vicepresidencia Administrativa; el Proveído de Presidencia N° 2643 de fecha 03.07.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Informe N° 165-2012-OAL/UNAM, de fecha 21.06.2012, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opina que se proceda a regularizar el trámite administrativo de adquisición de bienes y servicios utilizados en el Proyecto PIP "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua" para la ejecución de la obra "Acondicionamiento de Ambientes, Sub Componente: Sistema de Redes Sanitarias", conformándose una Comisión Especial que para el caso específico, se pronuncie respecto de la conclusión del Proyecto, determinar que se encuentra conforme a los requerimientos previamente establecidos y se proceda a valorizar y cotizar el mismo;

Que, mediante Oficio N° 66-2012-VAD/CO/UNAM, de fecha 02.07.2012, el Vicepresidente Administrativo, propone la designación del Comité Especial para emitir Informe Técnico sobre la verificación de los Bienes adquiridos y la determinación de los procesos;

Que, estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que me concede la Ley Universitaria N° 23733;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial encargada de determinar la factibilidad de reconocimiento de deuda de la obra "Acondicionamiento de Ambientes, Sub Componente: Sistema de Redes Sanitarias", del Proyecto "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua", conformada de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| • Ing. Oscar John Vera Ramírez | Presidente |
| • Abog. Javier Hugo Ascuña Chavera | Miembro |
| • Ing. Marcos Luis Quispe Pérez | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión conformada para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR un plazo de 20 días hábiles, de notificada la presente, para que la citada Comisión emita su informe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Comisión Especial
Archivo (02)